



**JUZGADO DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR Nº 2 -  
Puerto Iguazu  
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 15 de Mayo de 2025.-

**OFICIO Nº 518/2025.-**

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL  
REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: "**EXPTE. Nº 157512/2022 - ROMERO VILMA S. C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**", en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los Sres. Vilma Sofia ROMERO, DNI Nº 18.595.430 y Sr. Diego Ramón OVIEDO, DNI Nº 16.701.400, dictada en fecha 19 de diciembre de 2.023. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: "**Puerto Iguazú, Mnes., 19 de diciembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: El "Expte. Nº 157512/2022 - ROMERO VILMA S. C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia Familiar Nº 2 de esta Ciudad, y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Decreto el divorcio vincularde los Sres. Vilma Sofia ROMERO, DNI Nº 18.595.430 y Sr. Diego Ramon OVIEDO, DNI Nº 16.701.400 , matrimonio celebrado el día 29 de Diciembre de 1.988, en la Cuidad de Puerto Iguazú, Misiones, inscripto bajo ACTA 132 - TOMO 2 - AÑO 1.988, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Iguazú.- 2) Decreto disuelta la comunidad de bienescon efecto retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.). 3) Líbrese Oficio a los fines de la toma de razón a la Directora General del Registro Provincial de las Personas haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitan con Defensa Oficial, Conforme lo dispuesto por los Art. 113 y 115 de la**

**Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley IV No 15) razón por la cual se encuentran exentas de aranceles. Firme la presente, por Secretaría expídase Testimonio.- 4) Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y a los Ministerios Públicos en sus públicos despachos.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**".- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZA, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-"

Haciéndole saber que las presentes se encuentran exentas de arancel, por tramitar bajo patrocinio de Defensoría Oficial.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

**Dra. Daiana Soledad RUFFINI**  
**SECRETARIA DE FAMILIA**  
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2  
Puerto Iguazú-Misiones.-

Digitally signed by RUFFINI Daiana  
Soledad  
Date: 2025.05.16 09:04:17 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología  
Informática

POSADAS, 03 de junio de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2  
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL  
PUERTO IGUAZU - MISIONES**  
**S / D**

**Nota N° 1069 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 518/2025** de fecha 15 de mayo de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 157512/2022 ROMERO VILMA S. C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERA**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignado el correcto número de DNI del contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo "**16.701.400**", y de acuerdo a nuestros registros, le corresponde el número "**16.701.800**", no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden al ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

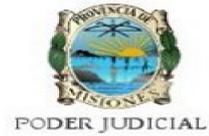
**CASTILLO**  
**Viviana**  
**Cristina Raquel**

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2025.06.03  
06:43:24 -03'00'

AAR



**JUZGADO DE FAMILIA Y  
VIOLENCIA FAMILIAR Nº 2 -  
Puerto Iguazu  
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 26 de Junio de 2025.-

**OFICIO Nº 729/2025.-**

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL  
REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: "**EXPTE. Nº 157512/2022 - ROMERO VILMA S. C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL**", en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas Nº 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los Sres. Vilma Sofia ROMERO, DNI Nº 18.595.430 y Sr. Diego Ramón OVIEDO, DNI Nº 16.701.400, dictada en fecha 19 de diciembre de 2.023. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: "**Puerto Iguazú, Mnes., 19 de diciembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: El "Expte. Nº 157512/2022 - ROMERO VILMA S. C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACIÓN UNILATERAL", en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia Familiar Nº 2 de esta Ciudad, y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Decreto el divorcio vincularde los Sres. Vilma Sofia ROMERO, DNI Nº 18.595.430 y Sr. Diego Ramon OVIEDO, DNI Nº 16.701.400 , matrimonio celebrado**

**el día 29 de Diciembre de 1.988, en la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, inscripto bajo ACTA 132 - TOMO 2 - AÑO 1.988, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Iguazú.-**

**2) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.).** 3) **Líbrese Oficio a los fines de la toma de razón a la Directora General del Registro Provincial de las Personas haciéndole saber que las presentes actuaciones tramitan con Defensa Oficial, Conforme lo dispuesto por los Art. 113 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley IV No 15) razón por la cual se encuentran exentas de aranceles. Firme la presente, por Secretaría expídase Testimonio.-** 4) **Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y a los Ministerios Públicos en sus públicos despachos.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**".- Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZA, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones.-" y **"Puerto Iguazú, Misiones, 19 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Para Resolver en estos autos caratulados "Expte. N° 157512/2022 ROMERO VILMA S. C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL ", y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) RECTIFICAR la sentencia identificada como Número de Protocolo: 2569/2023, Nro ID Documento: 22820048, Fecha de Registro: 20/12/2023, reemplazando el número de D.N.I consignando como "N° 16.701.400" por el número correcto: "16.701.800".- 2º) INTEGRO LA PRESENTE RESOLUCIÓN el texto de la sentencia número**

**identificada como Número de Protocolo: 2569/2023, Nro ID Documento: 22820048, Fecha de Registro: 20/12/2023.- 3º) NOTIFIQUESE A LAS PARTES PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- NOTIFIQUESE.-** Fdo. Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, JUEZA, Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2, Puerto Iguazú - Misiones"

Haciéndole saber que las presentes se encuentran exentas de arancel, por tramitar bajo patrocinio de Defensoría Oficial.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

**Dra. Daiana Soledad RUFFINI**  
**SECRETARIA DE FAMILIA**  
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2  
Puerto Iguazú-Misiones.-

EJZ

Digitally signed by RUFFINI Daiana Soledad  
Date: 2023.06.27 06:21:37 ART  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnología Informática

En la ciudad de la provincia de Misiones, a los 02  
del mes de Julio 2025

y fecho en el Dpto. Jurídico  
Nº 1407-25 518/2025  
255604 Fº 196

en EXTE N° 157512 / 2022 Nombre VILMA S C /

Oviedo Diego E. S / Divorcio por

representación unilateral

de cuyo contenido doy fe a la instancia archivo; 07 09 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. CASTILLO  
Jefa de espacio  
Registro General de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

7° TOMO 132 ACTA 1988 AÑO

MATRIMONIO

En Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, República Argentina, a 29 de Diciembre de 1988 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Diego Ramón OVIEDO, edad 24 años, profesión, estado Soltero, nacionalidad Argentina, nacido en Pto. Iguazú, Mmes. 11-6-1964, domiciliado en EL Menzú 210, Pto. Iguazú, Doc. Ident. 16.701.800. Hijo de Fortunato OVIEDO y de María Rosalba FLORENTIN, nacionalidad Argentina, profesión, domiciliados en EL Menzú 210, Pto. Iguazú, Mmes.

Vilma Sofía ROMERO, edad 21 años, profesión, estado Soltera, nacionalidad Argentina, nacida en Pto. Iguazú, Mmes. 3-10-1967, domiciliada en Curupí 106, Pto. Iguazú, Mmes. Doc. Ident. 18.595430. Hija de Adolfo Mateo ROMERO y de Josefa Sofía MENDIA, nacionalidad Argentina, profesión, domiciliados en Curupí 180, Pto. Iguazú, Mmes.

OVIEDO Diego Ramón con ROMERO Vilma Sofía

=Nota de Referencia Pon. al Folio 78-

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Oscar Rolando MARTINEZ Doc. Ident. 16.701.842 Edad 24 años Estado Soltero Profesión Domicilio Villa Florida, Pto. Iguazú

Domingo Ezequiel SILVERO Doc. Ident. 16.701.784 Edad 24 años Estado Soltero Profesión Domicilio Villa Alta, Pto. Iguazú

Leída el acta La Firmam conmigo los esposos y testigos antes mencionados

Handwritten signatures and official stamps of the Provincial Registry of Persons, including a circular stamp with the text 'REGISTRO DE PERSONAS - PROVINCIA DE MISIONES' and 'MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU'.

- Viene del Folio N: 32 - Acta N: 132 -  
Protocolizado libro 07 Folio 59. Año 2025

Corresponde al Expte. N: 14071-25. Folio N: 729/25 de Fecha 26-6-25.  
Veido del Juzgado de Fius. y V. Fiar. N: 2 de Familia  
Con Asiento en P.B. IGUAZU, Misiones, Argentina.  
Años Ceratuiados: Expte. N: 153512/2022 - ROMERO  
Vilma S. y OVIDEO Diego R. S) Divorcio Mutual  
Donde se resuelve liquidar el patrimonio de los esposos: S/25.  
Vilma Sofia ROMERO D.N.S. N: 18.595.430 y  
Diego Ramon OVIDEO D.N.S. N: 16.701.800.  
Fecha de fallo: 19-12-2022.  
Fdo. Dra. Maria E. PIPARELO, Juez Fdo. Dra. BUFFINI, Galana S., Secretario  
Posadas, 04 de Julio de 2025.



*[Handwritten Signature]*  
ELOISA PRACIOSA  
Jefa Inspectora  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 17 de Julio de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 157512/2022 ROMERO VILMA S.  
C/ OVIEDO DIEGO R. S/ DIVORCIO POR PRESENTACION  
UNILATERA  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los  
fines de remitir expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ  
Mikaela Elizabeth  
Fecha y hora: 18.07.2025 06:53:18